



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Coronel Gobernador militar de esta plaza con fecha de hoy me transmite para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia la comunicacion siguiente:

El Comandante Jefe de la Caja de quintos de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que copio. = El Excmo. Sr. Director general del arma en telegrama de ayer me dice lo siguiente. = Admita V. desde esta fecha á los individuos de la 2.ª reserva que deseen alistarse voluntariamente en los batallones para Cuba. Los cabos en sus empleos hasta completar los cuadros. Los soldados con el haber marcado en Instrucciones, y todos por el tiempo de la Campaña. = Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. por si se digna impetrar del Sr. Gobernador civil de la provincia, la insercion en el Boletin oficial de la misma, á fin de que llegue á conocimiento de todos los individuos pertenecientes á esta Reserva.

Y para los fines á que la misma comunicacion se dirige he ordenado su inmediata insercion en este periódico oficial.

Burgos 27 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

POMENTO.

Circular.

La Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio me comunica con fecha 6 del actual la orden siguiente.

«Esta Direccion general ha acordado que por conducto de V. S. se recomiende con toda eficacia á los Ingenieros y demás dependientes del ramo de Montes, y á los Alcaldes de los pueblos

de esa provincia el mas exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre veda de caza, tanto con respecto á las propiedades del Estado como á las comunales de los pueblos.»

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público, previniendo á los Sres. Alcaldes ordenen á los Guardas encargados de la custodia y conservacion de los montes comunales el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre veda de caza en los mismos, habiéndose hecho ya igual prevencion al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal para que la haga á los dependientes del ramo.

Burgos 29 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Seccion de contribuciones.

Circular.

Va á vencer el plazo que la ley señala para la cobranza del 2.º trimestre de las contribuciones directas repartidas en el actual año económico, y en cumplimiento de lo que aquella determina empezará á verificarse esta en toda la provincia el dia 1.º del próximo Noviembre.

Reorganizada por el Banco de España la recaudacion de la misma, con objeto de hacer mas expedito y facil el servicio que tiene encomendado; conseguida afortunadamente por la generalidad de los contribuyentes una recoleccion de frutos abundante, y penetrados los Sres. Alcaldes y Jueces de paz, con la práctica adquirida, de los deberes que respectivamente les incumbe, no existe motivo, ni pretexto siquiera, que pueda hacerme dudar del buen éxito de la citada cobranza, sin apelar á medidas extremas.

Por otra parte, asegurada la paz pública por el Gobierno de la Nacion, ingratitude seria por parte del propietario,

del comerciante é industrial no apresurarse á depositar en manos de los agentes del mismo el contingente votado y repartido por las Cortes Soberanas para un destino sagrado; y yo no puedo esperar esto de la lealtad y patriotismo demostrado siempre por los sensatos habitantes de la provincia.

Pero por si por desgracia existiera alguno que con el objeto de promover conflictos demorase el indicado pago, desacatando la ley, tenga entendido que ha terminado el periodo de las contemplaciones, y que será aplicada con todo rigor contra los morosos en cualquier forma y terreno que se presente la oposicion.

Que cada cual cumpla sus deberes en la presente ocasion, como lo espera y está dispuesto á llenar los suyos el Administrador económico, Crispulo Collantes. Burgos 29 de Octubre de 1869.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma.

Doy fé: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha sustanciado incidente de pobreza promovido por Silvestre Palomero, vecino de Tejada, para presentarse opositor á los bienes que constituyen la dotacion de la Capellania fundada en dicha villa por Maria Romero viuda de Gaspar Tejada, cuya adjudicacion han solicitado Domingo, Ildenfonso, Pedro, Miguel, Zacarias y Lucia de Abajo y Abajo, vecinos del mismo Tejada, menos el Zacarias que lo es de Quintanilla del Coco, con cuya audiencia se ha sustanciado y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, y en el ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. = En la villa de Lerma á

diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Julian Hurlado Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador Don Antonio Martinez en nombre de Silvestre Palomero vecino de Tejada, para litigar con Domingo, Ildenfonso, Pedro, Miguel, Zacarias y Lucia de Abajo, que lo son tambien de Tejada, escepto el Zacarias que es de Quintanilla del Coco, y

Resultando que Silvestre Palomero pertenece á la clase de jornalero y que vive del jornal eventual:

Resultando que no se ha hecho oposicion de ningun género por la parte contraria, que se halla declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos, no obstante haber sido citada al efecto:

Considerando que los que viven de un jornal eventual deben ser declarados pobres para litigar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil. = Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Silvestre Palomero, y con derecho á usar del papel correspondiente á su clase y á gozar de los demas beneficios que la ley le concede como tal. Pues por esta sentencia definitivamente juzgado, que además de hacerse notorio á las partes, y por la rebeldía de la contraria en estrados y por edicto que se fijará en la puerta de la Sala de audiencia é insertará en el Boletin oficial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento ochenta y uno de la citada ley de Enjuiciamiento civil, así lo proveo y firmo. = Julian Hurlado.

Pronunciamento. = Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julian Hurlado Juez de primer instancia de esta villa de Lerma y su partido, en la audiencia pública de este dia veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, de que yo el Escribano doy fé. = Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito. En cumplimiento de lo mandado en la misma y para insertar en el Boletin oficial de la provincia pongo el presente que signo en Lerma á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Miguel Bravo Revilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Burgos.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales incluidos en el plan provisional para el año de 1869 á 1870, aprobado por S. A. el Regente del Reino con fecha 20 de Agosto próximo pasado, con destino á los usos vecinales de los pueblos del antiguo partido judicial de Sedano que á continuacion se expresan.

Nombres de los Montes.	Pueblos á los cuales pertenecen.	MADERAS. Número de árboles.	LEÑAS PARA HOGARES.		PASTOS.			Estacion.	Terreno vedado. Hectá.s	FRUTOS.	
			Gruesas. Qs. méts.	Ramaje. Qs. méts.	GANADOS.					Especie.	Hectól.s
					Lanar.	Vacuno.	Mayor.				
Aroyo del Mudo.	Villanueva Corrales.	3 hayas para aperos de labor...	58	400	20	100		Todo el año....		R. y H.	7
La Cañada.	Pinilla.	"	"	250	100	150	50	id.	"	"	"
Cuesta S. Roman.	Bricia y sus pueblos.	"	"	450	100	80	"	id.	"	"	"
La Dehesa.	Montejo.	8 robles para aperos de labor...	"	500	200	50	"	id.	"	Haya.	4
Cuesta el Mazo.	Villamediana.	4 para id.	"	400	100	"	"	id.	"	"	"
Mata Condero.	Bricia.	id. id.	"	400	100	100	"	id.	"	R y H.	4
Matarredonda.	Linares.	id. id.	"	200	"	50	"	id.	"	Roble..	1
El Infierno.	Valderias.	"	"	150	90	"	40	id.	6	"	"
Las Riscas.	Barrio de Bricia.	5 robles para id.	600	"	100	100	"	id.	"	R. y H.	5
Las Hombrias.	Loma.	id. id. id.	200	"	100	"	"	id.	"	Roble..	3,50
La Tacilla.	Cilleruelo.	6 id. id.	700	"	200	80	"	id.	"	"	"
Igado.	Santa Gadea y sus pueblos.	224 para id.	5000	"	"	200	"	id.	"	"	"
La Mata.	Igon.	"	185	"	"	50	"	id.	"	"	"
Id.	Santa Gadea.	"	400	"	"	100	30	id.	"	"	"
Las Matas Comuneras.	Quintanilla de Arija.	"	700	"	"	100	"	id.	"	Roble..	3
Los Cabrerros.	Bañuelos.	"	700	"	100	50	"	id.	"	"	"
Valverde.	Montejo y Santa Gadea.	"	"	"	100	100	"	id.	"	"	"
Matarraz.	Campino.	"	500	"	200	"	"	id.	"	Encina.	5
Vallongua.	Cubillos.	"	400	"	200	50	"	id.	"	"	"
Marojal.	Gredilla.	"	600	"	100	50	"	id.	"	"	"
Las Puertas.	Nocedo.	"	200	300	100	100	"	id.	32	"	"
Fontaneres.	Frano, Masa y otros.	"	"	"	"	"	"	id.	"	"	"
El Monte.	Masa.	"	600	"	300	100	50	id.	"	"	"
Enar y Valdeloma.	Moradillo.	"	"	"	33	"	"	Invierno....	"	"	"
La Nava.	Id.	"	"	"	39	"	"	id.	"	"	"
El Paular.	Id.	"	400	"	200	100	"	Todo el año....	15	"	"
El Hoyo.	Nidaguila.	"	"	400	100	60	"	id.	"	Roble..	1
Revollar y los Cuetos.	Pesadas de Burgos.	"	600	"	600	"	50	id.	"	"	"
Cuesta Quemada.	Cubillos.	"	100	"	500	"	"	id.	"	"	"
San Mamés.	Id.	"	"	400	100	50	"	id.	"	"	"
La Dehesa.	Quintanaloma.	"	"	"	"	60	"	id.	"	"	"
Monte Alto.	Id.	"	"	700	500	"	50	id.	"	Roble..	2
Briales.	Quintanilla Sobresierra.	"	"	300	200	50	"	id.	"	"	"
La Anadera.	Santa Coloma.	"	"	600	200	100	"	id.	"	"	"
Ceniceros.	Ceniceros.	"	25	250	100	40	"	id.	"	"	"
Corcos y el Hoyo.	San Andrés.	"	"	400	60	"	"	id.	"	Roble..	2
La Hoya.	Moradillo.	"	18	218	60	"	"	id.	"	Id.	3
Mata Laguna.	Valde Ajos.	"	"	150	30	20	"	id.	"	"	"
El Monte.	Sargentos.	"	"	"	114	"	"	id.	"	"	"
Roncelilla.	Lorilla.	"	"	200	70	"	"	id.	"	"	"
Las Rozas.	Ayoluengo.	"	"	600	150	50	"	id.	"	"	"
Las Puertas.	Sedano.	"	"	"	200	"	"	id.	"	"	"
Valde Cortes.	Id.	"	"	300	200	"	"	id.	40	"	"
Valderoban.	Id.	"	"	"	500	"	"	id.	"	"	"
Santa Marina.	Tablada.	"	"	1000	350	200	"	id.	"	"	"
Guiado y la Dehesa.	Terradillos.	"	"	300	140	40	"	id.	"	"	"
Montellano.	Tuvilla.	"	"	600	300	"	50	id.	"	"	"
El Moral.	Tobanera.	"	"	500	220	"	"	id.	"	"	"
El Borco.	Id.	"	"	"	70	"	"	id.	"	"	"
La Linda.	Cortiguera.	"	"	600	330	"	"	id.	"	"	"
El Ebro.	Quintanilla Escalada.	30 encinas para aperos de labor...	"	400	200	80	"	id.	"	"	"
Arcedo.	Valdelateja.	"	"	400	180	50	"	id.	16	"	"
Caraz.	San Felices.	"	"	500	80	"	"	id.	"	"	"
Carrales.	Quintanilla S. Roman.	"	"	500	100	"	"	id.	"	"	"
Collado y Lomana.	Granja de Perros.	"	"	100	"	25	"	id.	"	"	"
Carrales.	Bezana.	20 robles para aperos de labor...	1000	"	"	200	50	id.	"	"	"
La Dehesa.	Cilleruelo.	"	800	"	"	25	"	id.	"	"	"
Ayadal.	Poblacion.	"	600	"	120	"	"	id.	"	"	"
Ladrero.	Munilla.	"	500	"	40	"	"	id.	"	"	"
El Llano.	Id.	"	"	"	8	40	"	id.	"	Haya.	3
Montealbar.	Crespo.	"	465	"	160	"	"	id.	"	"	"
Orazas y Pedulante.	Las torres.	"	200	"	40	"	"	id.	"	"	"
El Pinedo.	Villamediana.	"	150	"	"	"	50	id.	"	"	"
El Rebollar.	Pradilla.	"	"	"	50	"	"	id.	"	"	"
Sobranedo.	Munilla.	"	"	"	60	"	"	id.	"	"	"
La Torca.	Arreba.	"	300	"	200	40	"	id.	"	"	"
La Dehesa.	Hoz.	"	480	"	"	150	"	id.	"	"	"
Quintanares.	Pradilla y Landrabes.	8 hayas inútiles para aperos de labor....	"	1000	500	50	"	id.	"	"	"
Remediano y Dehesa.	Landrabes.	"	500	"	40	"	"	id.	"	"	"
El Bay y Atbuera.	Vallejo.	"	400	"	300	40	"	id.	"	"	"
La Dehesa y Lora.	Ciudad de Ebro.	"	600	"	40	"	29	id.	"	"	"
Trasloma.	Poblacion.	"	300	"	80	"	"	id.	"	"	"
Argomedo.	Castrillo.	"	500	"	"	100	"	id.	"	"	"
Campo la Dehesa.	Quintanantello.	"	200	"	50	60	"	id.	"	"	"
Cigué.	Virtus.	24 robles inútiles para aperos y recomposicion de edificios...	800	"	40	100	"	id.	"	"	"

La Cuesta.....	Argomedo.....	»	625	»	100	80	»	id.	
Ercina Cavaña...	Soncillo.....	»	500	»	30	100	»	id.	
Fuenteminié.....	San Cibrían.....	»	200	»	100	50	»	id.	
Hayadal.....	Riano.....	»	500	»	»	50	»	id.	
Matorral y Corona	Montoto.....	»	500	»	100	100	»	id.	
Fresnedal y los Caleros.	Villabascones.....	»	550	»	100	80	»	id.	
La Cuesta.....	Gallejones.....	»	»	300	100	»	»	id.	
Cuesta-igualdan..	Bascones.....	»	»	300	40	»	»	id.	
Ladrero y el Hoyo	Aylanés.....	»	»	250	100	»	»	id.	
El Encinal y Carrascal..	Barrio la Cuesta.....	»	»	500	50	»	»	id.	
La Cuesta.....	Villanueva.....	»	»	400	180	»	»	id.	48
Gallejones.....	Escalada.....	»	»	»	78	»	»	id.	
Zarzales.....	Id.....	»	»	»	100	»	»	id.	
La Lora.....	Orbaneja.....	20 encinas para aperos de labor..	400	600	1000	500	150	id.	
Montecillo.....	Turzo.....	»	400	»	100	»	»	id.	
El Ebro.....	Pesquera.....	»	»	500	300	»	»	id.	Encina. 3
Santiuste.....	Id.....	»	»	»	300	»	»	id.	Id. 3

Con esta fecha, y plazo de cuatro meses, he expedido y remitido á los expresados Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos procedan á los aprovechamientos de leñas para los hogares, cuyos disfrutes tendrán lugar bajo las condiciones que en las mismas obran.

Lo que hago público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las autoridades locales, Comisiones de los Ayuntamientos y empleados del ramo vigilen y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y legislacion del ramo.

Burgos 26 de Octubre de 1869. — El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombres de los		INSCRIPCIONES.
Núm.	de las fincas.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripcion.	Objeto.	Año.
14443	Tierra.....	Castrillo.....	Cañada.....	5 id.	Solo dos..	Emilia Delgado.....	Hijuela.....	1860
14444	»	»	Llano de la Poza.....	6 id.	»	»	»	»
14445	»	»	id.	5 id.	»	»	»	»
14446	»	»	Blanco.....	6 id.	»	»	»	»
14447	»	»	Perdiguera.....	4 id.	»	»	»	»
14448	»	»	Vadillo.....	5 id.	»	»	»	»
14449	»	»	Pirloda.....	7 id.	»	»	»	»
14450	»	»	Fuente Arañal.....	6 id.	»	»	»	»
14451	»	»	Carrera.....	id.	»	»	»	»
14452	»	»	Carre Rabé.....	9 id.	»	»	»	»
14453	»	»	Castillejo.....	5 id.	»	»	»	»
14454	»	»	Carrasca.....	4 id.	»	»	»	»
14455	»	»	Carre Solarana.....	8 id.	»	»	»	»
14456	»	»	Eras.....	6 id.	»	»	»	»
14457	Huerto.....	»	Canalizo.....	1 celemin....	»	»	»	»
14458	Majuelo.....	»	Santa Ana.....	110 cepas....	»	»	»	»
14459	»	»	Juncada.....	800 id.	»	»	»	»
14460	Tierra.....	»	Fuente el Rio.....	Media fanega..	»	Martin Garcia.....	»	»
14461	Majuelo.....	»	Perdiguera.....	500 cepas....	»	Manuela Garcia.....	»	»
14462	»	»	id.	280 id.	»	»	»	»
14463	»	»	»	No la tiene....	»	»	»	»
14464	»	»	Borro.....	35 cepas....	»	»	»	»
14464	»	»	Perdiguera.....	500 id.	»	Gerónima Garcia.....	»	»
14465	»	»	id.	281 id.	»	»	»	»
14466	Herial.....	»	id.	No la tiene....	»	»	»	»
14467	Majuelo.....	»	Borro.....	37 cepas....	»	»	»	»
14468	»	»	Fuente Venilla.....	546 id.	»	Ursula Garcia.....	»	»
14469	»	»	Borro.....	37 id.	»	»	»	»
14470	Herial.....	»	Perdiguera.....	No la tiene....	»	»	»	»
14471	Majuelo.....	»	id.	500 cepas....	»	Juliana Garcia.....	»	»
14472	»	»	id.	281 id.	»	»	»	»
14473	Herial.....	»	id.	No la tiene....	»	»	»	»
14474	Tierra.....	»	Santa Ana.....	5 celemines...	»	Martin Merino.....	»	»
14475	»	»	Tenada.....	3 id.	»	»	»	»
14476	»	»	Llano de la Poza.....	id.	»	»	»	»
14477	Majuelo.....	»	Valde la Cuesta.....	100 cepas....	»	»	»	»
14478	Tierra.....	»	Pozo.....	3 celemines...	»	Agustina Merino.....	»	»
14479	»	»	Cuesta del Pozo.....	id.	»	»	»	1861
14480	»	»	Terico.....	2 id.	»	»	»	»
14481	Majuelo.....	»	Borro.....	80 cepas.	»	»	»	»
14482	Tierra.....	»	Padueyas.....	2 celemines...	»	Matias Merino.....	»	»
14483	»	»	Cerre Cebrecos.....	4 id.	»	»	»	»
14484	»	»	Olmos.....	3 id.	»	Pedro Alonso.....	»	»
14485	»	»	Palomar.....	2 id.	»	»	»	»
14486	»	»	Barranco.....	4 id.	»	Valentin Alonso.....	»	»
14487	»	»	Valde Moral.....	6 id.	»	José Merino.....	»	»
14488	»	»	Salgueros.....	2 y medio....	»	»	»	»
14489	»	»	id.	3 id.	»	»	»	»
14490	»	»	Vega Arroyo.....	4 id.	»	»	»	»
14491	»	»	Fuente Veza.....	Fanega y 1/2..	»	»	»	»
14492	»	»	Bebedero.....	3 id.	»	»	»	»
14493	»	»	Carrera.....	8 id.	»	»	»	»
14494	»	»	Heras.....	5 id.	»	»	»	»

14495	"	id.	id.	"	"
14496	Huerto.....	Serna.....	5 id.	"	"
14497	"	id.	1 id.	"	"
14498	Majuelo.....	Río.....	500 cepas.....	"	"
14499	"	Valde Santa.....	120 id.	"	"
14500	Herren.....	Pozo.....	5 celemines ..	"	"
14501	"	id.	id.	"	Pedro Tejada.....
14502	Tierra.....	Heras.....	5 id.	"	"
14503	"	id.	id.	"	"
14504	"	Abiones.....	10 id.	"	"
14505	"	Bebedero.....	5 id.	"	"
14506	"	Redondilla.....	Celemin y 1/2.	"	"
14507	"	Puente Borrachos.....	3 id.	"	"
14508	"	San Andrés.....	Celemin. y 1/2.	"	"
14509	"	id.	6 id.	"	"
14510	"	Santa Ana.....	4 id.	"	Mateo Miranda.....
14511	"	Fuente Venilla.....	1 y 1/2 fanega.	"	"
14512	"	Valde Santa.....	1 celemin.....	"	"
14513	"	id.	5 id.	"	"
14514	Hera.....	id.	Celemin y 1/2.	"	"
14515	Majuelo.....	Valde Quemada.....	200 cepas.....	"	"
14516	Huerto.....	Calle Real.....	No la tiene.....	"	María Miranda.....
14517	"	Fuente Veza.....	4 celemines.....	"	"
14518	"	Valde Quemada.....	8 id.	"	"
14519	"	Salgueros.....	1 celemin.....	"	"
14520	"	Migallon.....	id.	"	"
14521	"	Vadillo.....	5 id.	"	"
14522	"	Valde Santa.....	id.	"	"
14523	Majuelo.....	Perdiguera.....	200 cepas.....	"	"
14524	Tierra.....	Río de la Barca.....	4 celemines.....	"	Jacinto Garcia.....
14525	"	Camino de Lerma.....	5 id.	"	"
14526	Majuelo.....	Aldaviña.....	500 cepas.....	Solo uno.	Manuela Manso.....
14527	"	Perdiguera.....	120 id.	"	"
14528	Tierra.....	Terico.....	id.	"	"
14529	"	Serna.....	5 celemines.....	Solo dos.	Andrés Angulo.....
14530	"	Huerta.....	id.	No los tiene.....	"
14531	"	Corona.....	4 id.	Solo uno.....	"
14532	"	Abiones.....	6 id.	Solo dos.....	"
14533	"	Vadillo.....	id.	"	"
14534	"	Nava.....	4 id.	"	"
14535	"	Callejon.....	2 id.	"	"
14536	Majuelo.....	Redondilla.....	4 id.	"	"
14537	"	Aldavilla.....	500 cepas.....	"	"
14538	Tierra.....	Huerta.....	120 id.	"	Angela Angulo.....
14539	"	Royal.....	6 celemines.....	"	"
14540	"	Serna.....	4 id.	"	"

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DEL REY.

El día 5 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Administración el acto de subasta para la provision de pan y vino necesarios en este Establecimiento durante los meses de Noviembre y Diciembre, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

El tipo de subasta será 058 milésimas de escudo libra de pan, y 1 escudo 400 milésimas cántara de vino.

Hospital del Rey 4.º de Noviembre de 1869. = El Administrador, Meliton Echevarría.

Anuncios particulares.

En el antiguo y acreditado Molino de chocolate, situado en el paseo del Espolon, núm. 24 en esta Ciudad, se vende tambien chocolate de la gran Fábrica de los Señores Lopez hermanos, de Málaga.

Los precios son á 5, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 rs., este último con soconusco.

A los consumidores que lleven seis libras de cualquiera de los precios de 8, 10 ó 12 rs. se les regalará una bonita caja, en la cual van colocadas. = Francisco Hernando Alameda.

Corta de Eucina.

El que desee tomar una corta de eucina para carbon en el monte sito en el término de Roa, titulado el Carrascal, puede verse con D. Eusebio del Prado, vecino de la ciudad de Palencia, Calle Mayor número 55, y en Roa con D. Elias Arranz, avistándose antes con el Guardia de dicho monte, para enterarse del cuartel que es objeto de la corta.

Arriendo de pastos.

En el mismo monte se arriendan los pastos para ganado ovejuno, cuyas yervas son de la mejor calidad, como se demuestra en la venta de las crias, que se pagan á doble precio que las que pasan fuera: el arriendo podrá ser de un tanto por cabeza ó de una cantidad alzada, bajo las condiciones que se establezcan.

El Sábado 9 del actual desapareció del mercado de Pampliega, de la posada de Fulgencio, una pollina de las señas siguientes: pelo pardo, cerrada, con una randa negra en el lomo que cubre todo el pescuezo, la crin bastante caída y larga sobre el lado izquierdo, sin herrar. La persona que tenga noticia de ella, lo pondrá en conocimiento de Angel Palacin, vecino de Villaverde Mogina, ó al dueño de la posada.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares contenidas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1869.

Número 157. Ministerio de la Gobernación, Decreto suprimiendo la clase de Arquitectos provinciales creada por el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, y facultando á las Diputaciones y Ayuntamientos para nombrar los que necesiten pagándoles de sus presupuestos.

Núm. 158. Diputación provincial, Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último.

=Id., Extracto de las sesiones de la misma Diputación desde el día 4 hasta el 31 de Julio último.

=Cuerpo de Ingenieros de Montes, Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales concedidos á varios pueblos del partido de Aranda de Duero.

Núm. 159. Diputación provincial, Extracto de sus sesiones en el mes de Agosto último.

=Cuerpo de Ingenieros de Montes, Aprovechamientos concedidos á varios pueblos del partido de Roa.

Núm. 160. Gobierno militar de la plaza de Burgos, Bando declarando la provincia en estado de guerra.

=Ministerio de la Guerra, Circular disponiendo la organizacion de un batallón de mil plazas de soldados voluntarios en el distrito de cada Capitanía general con destino á la Isla de Cuba.

=Diputación provincial, Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes de Octubre.

=Cuerpo de Ingenieros de Montes, Aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Salas de los Infantes.

Núm. 161. Id. id. á los del partido de Belorado.

Núm. 162. Id. id. á los del de Briviesca.

Núm. 165. Diputación provincial, Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Setiembre último.

Núm. 166. Ministerio de Fomento, Circular declarando á los Maestros de escuelas públicas de primera enseñanza excedentes con derecho á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban, hasta que vuelvan á ser colocados.

=Id., Otra acerca del modo de satisfacer á los Maestros interinos la dotacion entera señalada á los propietarios.

=Cuerpo de Ingenieros de Montes, Aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido judicial de Burgos.

Núm. 163. Id. id. á los del partido de Miranda.

=Id. id. á los del de Lerma.

Núm. 170. Ministerio de Hacienda, Decreto mandando abrir al público las dos Bibliotecas del Escorial.

Núm. 171. Ministerio de Fomento, Ley declarando libre la creación de Bancos territoriales agrícolas, etc. etc. bajo las formalidades que expresa.

Id., Orden mandando proceder á la formacion de un reglamento provisional para el ingreso en el profesorado, sus ascensos, jubilaciones y traslaciones.

Núm. 172. Cuerpo de Ingenieros de Montes, aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Villarcayo.

Núm. 175. Id. id. á los del de Castrogeriz.

Núm. 174. Diputación provincial, Circular haciendo varias prevenciones á los Ayuntamientos de los pueblos acerca de la formacion de los Padrones de vecindad.